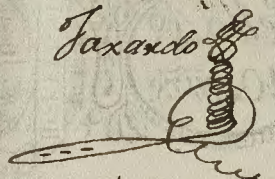


Heba sollicitudo en Justicia que es la que espere recibida

Alonso de Sa. roa
Faxardo



Devoto y visto el precid. memorial p. el Ayuntamiento de
esta villa de Chequi en el día de veinte y dos de
Abril de mil ochoc. noventa y ocho, acuerda: se ten-
ga p. el despedido de veinos, cobrandole en lo abor-
de de Pensionamiento sin perjuicio de q. supo las
cargas de consumo, en el interior, usandose de
1. ~~Residencia~~ de q. de cultivar tierras p. si en este
jurisd. informando haber sido y ser arreglado
y conforme su conducta tanto en lo moral, como
en lo politico, y hallarse en el goce y posesion de
bienes de alguna notoria segun consta en este Corpora-
cion p. los diferentes doctos q. lo justifican
y obran en su oficio: en su consej. de real-
xamde los doctos q. exibe, librandole el certifi-
q. solite. A lo acordado y firmar los Sr. de
q. se componen, y no los Reg. D. Juan Lopez
Auguste, y D. Ant. Gomez, p. de un no saber q. yo
el Sr. D. Josef de Sobremonte = M. =

Alvarado Sanz y Mar y Polgo.
Garcia Alvarado

Alonso Gomez
Alonso

A los de Chequi en el mismo dia, yo el Sr. notario

